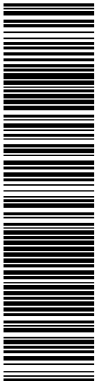


DOCUMENTO .CERTIFICADO: CERTIF JG_Plan de Empleo Provincial	IDENTIFICADORES Nº: 2024/624	
OTROS DATOS Código para validación: 1SVUU-UPVKG-TZ3KP Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz, Firmado 04/06/2024 13:58 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz, Firmado 04/06/2024 14:14. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 04/06/2024 14:14

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 13:58:49 del día 4 de Junio de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:14:51 del día 4 de Junio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?em_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Don **Enrique Pedrero Balas**, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de Categoría Superior, y en el cargo de Secretario General de la Diputación de Badajoz, en uso de las competencias que en la materia le confiere el artículo 3.2, f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Certifica que, según resulta del fondo documental de la Secretaría de mi cargo, y como me consta por notoriedad, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el día **31 de mayo de 2024**, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, asuntos, haciendo la salvedad –conforme a lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EELL- de que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó los siguientes acuerdos:

<< 2. Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz 2024, para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales con destino a la creación de empleo en sus ámbitos territoriales. (Expediente Firmadoc 2024/5/SYTPL-EC).

[...]

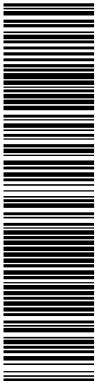
En consecuencia, una vez conocido el informe-propuesta del Diputado-delegado del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo; así como el informe justificativo de la urgencia de fecha 27 de mayo de 2024; vistos los informes jurídicos de fechas 20 de mayo de 2024 y 30 de mayo de 2024 del Secretario General; así como el informe de fiscalización de 30 de mayo de 2024; la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria y urgente de 5 de julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de julio), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero: Aprobar las bases específicas reguladoras de las subvenciones del Plan de Empleo Provincial de 2024, destinadas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia, de las que una copia, debidamente diligenciada, se contiene en el expediente de su razón.

Segundo: Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión a través de Registro Electrónico:

- Solicitud de subvención (Anexo II).
- Solicitud del segundo abono de la subvención concedida (Anexo IV).

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO GENERAL (Pedro Balas, Enrique) de Diputación de Badajoz a las 13:58:49 del día 4 de Junio de 2024. Pedro Balas, Enrique y por PRESIDENTE (Gallardo Miranda, Miguel Ángel) de Diputación de Badajoz a las 14:14:51 del día 4 de Junio de 2024. Gallardo Miranda, Miguel Ángel. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?em_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- c) Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención concedida (ANEXO V).
- d) Remisión electrónica de documentación para la subsanación de la subvención de subvención (ANEXO VII).
- e) Remisión electrónica de documentación para subsanación de la justificación de la subvención (ANEXO VIII)

Tercero: Aprobar el Gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria, imputable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe 2024	Importe 2025	Suma
205/94224/46200/0800	5.604.690 €	3.307.397 €	8.912.087 €
205/94301/46800/0800	395.310 €	233.280 €	628.540 €
Totales	6.000.000 €	3.540.677 €	9.540.677 €

Las cantidades indicadas para el ejercicio 2025 quedan supeditadas a los créditos que para estas ayudas queden efectivamente consignados en el Presupuesto de dicho ejercicio.

Cuarto: Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones, mediante el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., y conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Quinto: Dar traslado de los presentes acuerdos al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y ordenar la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto: Notificar estos acuerdos a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos. >>

Y para que conste, y surta los oportunos efectos, extendiendo el presente certificado, de orden y visado por el Presidente de la Institución, a la fecha de firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente,	
Vº Bº El Presidente, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA	El Secretario General ENRIQUE PEDRERO BALAS
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	